

or orden del titular de la Cuenta Corriente No. 309744-6 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 70 hasta el No. 0 por haber sido: Sustraído  
122

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 750798-0 se va a proceder a anular el cheque No. 340 por haber sido: Perdido  
188

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 750120 se va a proceder a anular el cheque No. 326 al 330 por haber sido: Perdido.  
389

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Sustraído(s)  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 306984-1 se va a 868 por haber sido: Sustraído.  
890

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Perdidos  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 77317-2 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 463 hasta el No. 70 por haber sido: Perdidos  
891

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del -Comisario -Intendente y petición del titular de la Cuenta Corriente No. 752123-1 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 657 por haber sido: Perdido  
992

**AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Sustraído fr-  
omulá

mado en blanco  
Por orden del -Comisario -Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 7778109 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 200 por haber sido: Sustraído  
-893

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Sustraído firmado en blanco  
Por orden del -Comisario -Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 7778109 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 191 por haber sido: Sustraído  
-894

**AVISO AL PUBLICO**  
Formulario de cheque: Sustraído firmado en blanco  
Por orden del -Comisario -Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 7778109 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 182 por haber sido: Sustraído.  
-895

**AVISO AL PUBLICO**  
Formulario de cheque: Sustraído firmado en blanco  
Por orden del -Comisario -Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 7778109 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 163 por haber sido: Firmado en blanco  
-896

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Sustraído  
Por orden del titular de la Cuenta Ahorros No. 503262599 por haber sido: Sustraído:  
-897

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Sustraído  
Por orden del titular de la Cuenta Ahorros No. 5730110261 por haber sido:

Sustraído  
-898

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Sustraído  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 7779199 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 150 hasta el No. 170 por haber sido: Sustraído  
-899

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2101327.9 se va a proceder a anular el cheque No. del 15 al 17 por haber sido: Perdido  
900

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 24435-4 se va a proceder a anular el cheque No. 000375 por haber sido: Perdido  
901

**AVISO AL PUBLICO**  
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 593001229-9 correspondiente a FERNANDO MANJARREZ. Libreta No. 593001229-9. Beneficiario: FERNANDO MANJARREZ  
-902

**AVISO AL PUBLICO**  
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 503212265-7 correspondiente a ESTUARDO VILLAVICENCIO MOLINA. Libreta No. 503212265-7. Beneficiario: ESTUARDO VILLAVICENCIO MOLINA.  
-903

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 7778109 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 182 por haber sido: Sustraído.  
-895

riente No. 212944-8 se va a proceder a anular el cheque No. 994 por haber sido: Perdido  
904

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 216956-3 se va a proceder a anular el cheque No. 1153 por haber sido: Perdido  
905

**AVISO AL PUBLICO**  
Se comunica que el Filanbanco va a proceder a la anulación de la Libreta de Ahorros No. 5032257277 correspondiente a JUANA ISABEL MARMOL Libreta No. 5032257277. Beneficiario: JUANA ISABEL MARMOL CINEROS  
-906

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 109188-1 se va a proceder a anular el cheque No. 001235 por haber sido: Perdido  
907

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del -Comisario -Intendente y a petición del titular de la Cuenta Corriente No. 78185-6 se va a proceder a anular el formulario de cheque No. 945 por haber sido: Perdido.  
-908

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de cheques: Perdido  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 221731-6 se va a proceder a anular el cheque No. 514 por haber

sido: Perdido  
909

**AVISO AL PUBLICO**  
El Filanbanco pone en conocimiento del público que ha sido notificado del extravío de la libreta de ahorros Nro. 4130087510 de MARIA LORENA GARCIA VERA. 5730083930 de EDWIN ALVAREZ HEREDIA.  
-910

**AVISO AL PUBLICO**  
Formularios de Cheques: Perdido(s)  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 22707397 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 000117 hasta el No. 000117 por haber sido: PERDIDO.  
-911

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

04 NOV. 1992

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución N° 1571 de 8 de octubre de 1992.  
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
HUMBERTO SEVILLA SEVILLA	CASADO	ECUATORIANA	PUERTO AYORA GALAPAGOS
ARTURO SEVILLA CEDEÑO	CASADO	ECUATORIANA	PUERTO AYORA GALAPAGOS
NELSON SEVILLA CEDEÑO	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
JENNY SEVILLA CEDEÑO	CASADA	ECUATORIANA	PUERTO AYORA GALAPAGOS
NELLY SEVILLA CEDEÑO	SOLTERA	ECUATORIANA	PUERTO AYORA GALAPAGOS
MERCEDES SEVILLA CEDEÑO	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO

Comparece la señora Colombia Cedeño a fin de autorizar el aporte de su cónyuge señor Humberto Sevilla Sevilla. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Puerto Ayora, Galápagos.

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SEVITUR COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) La reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones agencias, en todo lo relacionado con excursiones y turismo, individual o colectivo en el país o en el exterior; b) A la intermediación en la reserva o arrendamiento de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo con o sin inclusión de todos los servicios en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes o más documentos necesarios para viajar al exterior y legalización y permanencia en el país; la mediación en el alquiler de vehículos, automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre, apto para la organización del club de viajes, cumpliendo para ello con los reglamentos y disposiciones que para el efecto expida CETUR; a la promoción y desarrollo del turismo receptivo en todo el territorio nacional mediante la instalación o administración de paraderos turísticos, hoteles, refugios de montañas. - A la importación, compra y venta de vehículos de arriendo y subarriendo de todo tipo, sus repuesto, equipos y accesorios; a la importación de aeronaves de cualquier clase; a la importación, naves marítimas y fluviales para fines de recreación así como el arrendamiento o sub arrendamiento de las mismas; a la importación, compra y venta para caza y pesca deportiva...".  
- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/5.000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social esta suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/10.000,00; y, en especie \$/4.990.000,00, mediante el aporte de cuatro lotes de terreno ubicados en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 5 de junio de 1992. El aporte lo realiza el señor Humberto Sevilla Sevilla con la debida autorización de su cónyuge señora Colombia Cedeño.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente han sido designados los señores Humberto Sevilla y Arturo Sevilla, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL

04 NOV. 1992

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "PJAMMER INTERNACIONAL DE CONSULTORIA CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "PJAMMER INTERNACIONAL DE CONSULTORIA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 1992 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución N°1423 de 14 de septiembre de 1992.  
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
IVAN ORDOÑEZ AYALA	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
MARCELO ORDOÑEZ AYALA	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
ANGEL ORDOÑEZ AYALA	CASADO	ECUATORIANA	QUITO

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "PJAMMER INTERNACIONAL DE CONSULTORIA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "la prestación de servicios especializados de Consultoría en todos los campos de la Ingeniería Civil, electrónica, eléctrica, mecánica, naval, aérea, sistemas, comercial, administración, química, minas y petróleos, hidráulica, sanitaria y ambiental, transporte, forestal, agronomía, y además en todos los ámbitos de la Arquitectura, de la economía, medicina y más áreas profesionales sen la que se encuentran capacitados sus asociados, actividades que tendrán por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar y controlar proyectos de desarrollo en las áreas antes detalladas en usus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación; así como también se dedicará a la supervisión, fiscalización, asesoría y asistencia técnica; además peritajes y cálculo estructural de obras civiles...".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000,00; y, el saldo de \$/500.000,00 a pagarse en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Miguel Angel Ordóñez y Gustavo Ordóñez Ayala, respectivamente.  
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de septiembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL